



# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

## CONSEJO SUPERIOR ACUERDO 04 (Diciembre 11 de 2012)

POR EL CUAL SE FIJAN PARA EL AÑO 2013 LOS DERECHOS PECUNIARIOS QUE POR RAZONES ACADEMICAS PUEDEN EXIGIR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

El Consejo Superior de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR en uso de sus atribuciones de acuerdo con sus Estatutos, y

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 indica que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las Instituciones de Educación Superior son las siguientes:

- Derechos de Inscripción
- Derechos de Matrícula
- Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios, preparatorios y validación
- Derechos por realización de cursos especiales y de educación permanente
- Derechos de Grado
- Derechos de Expedición de Certificados y Constancias

Que en el párrafo 1º del Artículo 122 de la mencionada Ley, se aclara que "Las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este Artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de inspección y vigilancia, de conformidad con la ley".

Que el Consejo Superior en cumplimiento de sus funciones estatutarias debe expedir la providencia interna que establece los valores de los derechos pecuniarios que por razones académicas deben cancelar sus estudiantes,

### ACUERDA:

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 04 del 11 de diciembre de 2012, página dos

**ARTICULO 1º.** Establecer a partir del 2 de enero y durante el año 2013 los siguientes valores:

A. Derechos de Inscripción: Para todos los Programas..... \$ 55.300

B. Derechos de Matrícula: Se establecen los siguientes valores para el primero y segundo semestres académicos del año 2013, así:

1. Todos los estudiantes de los Programas de Tecnología en Gestión de la Producción (antes Tecnología Industrial) y Tecnología en Sistemas y Computación, cancelarán la suma de..... \$1.478.300
2. Todos los estudiantes de los Programas de Tecnología en Gestión Empresarial y Tecnología en Mercadeo y Ventas, cancelarán la suma de..... \$1.320.000
3. Todos los estudiantes del Programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera, cancelarán la suma de .....\$1.482.000
4. Todos los estudiantes de los Programas Técnicos Profesionales de Secretariado Ejecutivo Sistematizado, Producción Industrial, Procesos Empresariales y Contabilidad, cancelarán la suma de ..... \$ 1'017.500
5. Todos los estudiantes de los Programas Universitarios de Mercadeo Empresarial, Administración de Empresas y Contaduría Pública, cancelarán la suma de ..... \$ 2.183.900
6. Todos los estudiantes del Programa Universitario de Ingeniería de Sistemas, cancelarán la suma de ..... \$ 2.375.800
7. Todos los estudiantes del Programa de Ingeniería Industrial por ciclos propedéuticos cancelarán la suma de .....\$ 2.532.200
8. Todos los estudiantes del programa de Administración Logística cancelarán la suma de .....\$ 2.494.100

C. Exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios, se establece la siguiente tabla:

- |                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| 1. Exámenes de Habilitación..... | \$ 47.000 |
| 2. Exámenes Supletorios.....     | 47.000    |
| 3. Exámenes Preparatorios.....   | 159.400   |
| 4. Exámenes de Validación.....   | 55.700    |

D. Derechos de Grado..... 347.200

E. Derechos de expedición de certificados y constancias..... 11.500

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*





# UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

CONSEJO SUPERIOR: 04 del 11 de diciembre de 2012, página dos

**ARTICULO 2º** Copia auténtica de este acuerdo se enviará al Ministerio de Educación Nacional. Asimismo será colocada una copia en lugar visible de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR.

**ARTICULO 3º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

  
AUGUSTO NARVAEZ REYES  
Presidente



  
EDILIA DIAZ SANABRIA  
Secretario

*Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo*

